

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA OESTE  
AGENCIA DE CAPIRA

20

**MEMORANDO**  
**DRPO AC-056-2024**

**Para:** Ing. Jean Carlos Peñaloza  
Jefe de Evaluación

**De:** Ing. Hernán Sánchez  
Jefe de Agencia de Capira

**Asunto:** Evaluación de Proyecto (Caracterización Forestal)

**Fecha:** 8 de mayo del 2024

Por medio del presente le remito Informe técnico DRPO AC N° 059-2024, donde se plasman los resultados de inspección de evaluación del Proyecto VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1, cuya inspección fue realizada el día 8 de mayo del año en curso, para que se continúe con el debido trámite del mismo.

hs



**MiAMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

*Sony Rodriguez*

Fecha:

*10/5/2024*

Hora:

*1:32 pm*

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
AGENCIA DE CAPIRA**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-I)  
DRPO-SEFOR-AC-059-2024**

21

Fecha de la Inspección: 8 de mayo del 2024.

Fecha de elaboración del Informe técnico: 8 de mayo del 2024

Hora: 9:30 a.m.

Lugar: Comunidad de Campana, Corregimiento de Campana, distrito Capira, provincia de Panamá Oeste.

Nombre del Proyecto: "VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1"

Promotor: SUMAYA BOD HAFEJI

**Participantes:**

Ing. Hernán Sánchez MiAMBIENTE-Agencia de Capira.

Ing. Jean Carlos Peñaloza Evaluador- DRPO

Ing. Miguel Ríos Sección de Seguridad Hídrica

Franklin Guerra Por Consultor

**OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN:**

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

**ANTECEDENTES:**

El día 6 de mayo del 2024, se recibe en la Agencia de Capira el memo SEIA 046-2024, donde se hace la invitación por parte de la sección de Evaluación Dirección Panamá Oeste, a participar en la evaluación del proyecto VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1.

El día 8 de mayo del año en curso, se procede a realizar inspección en las comunidad de Villa Rosario, a fin de evaluar la vegetación existen y determinar si la misma coincide o no con la descrita en el punto 7, del estudio de Impacto Ambiental, en cuanto al componente flora se refiere.

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

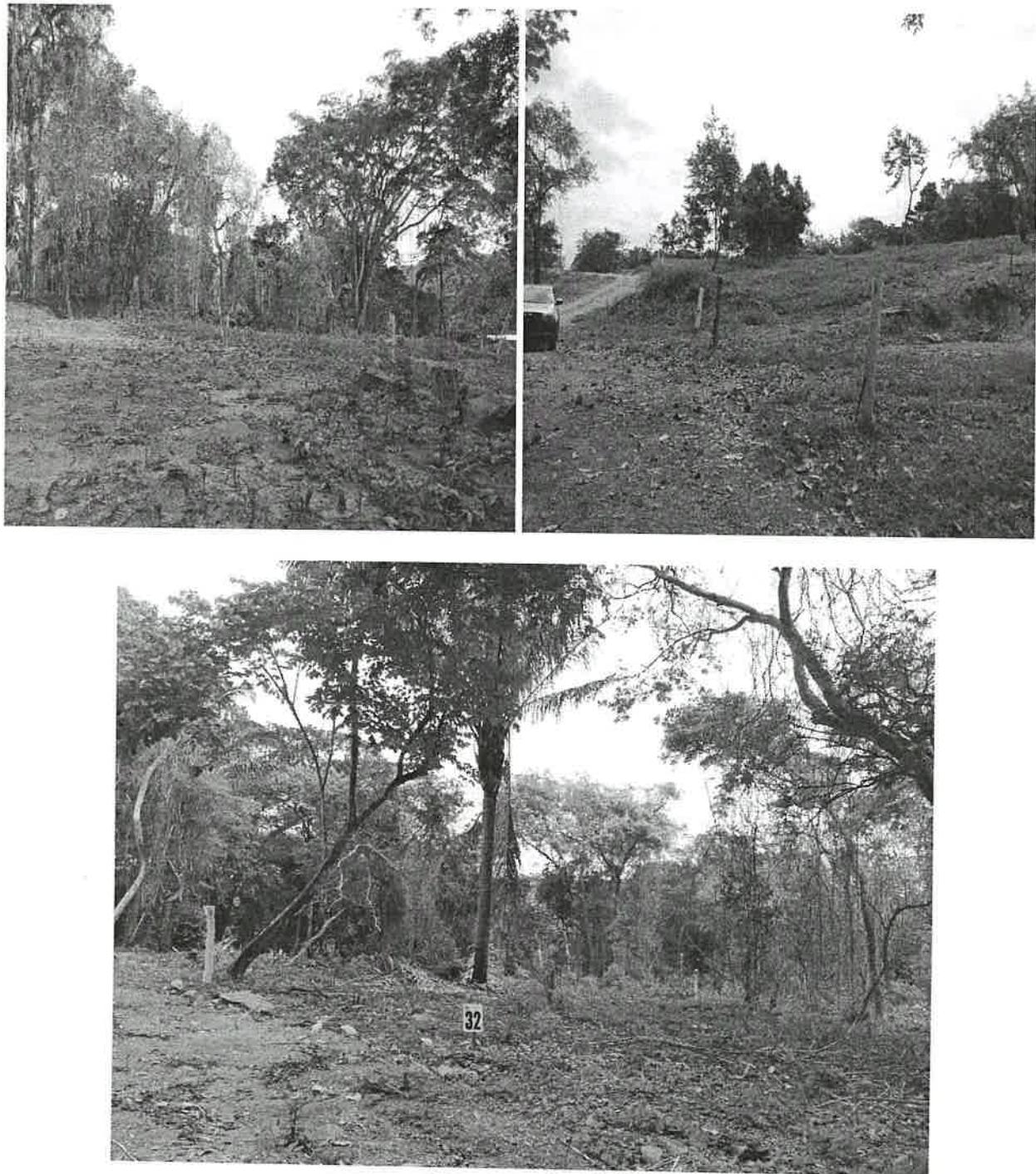
Siendo las 9:30 a.m. del día 8 de mayo de 2024, se procedió a la inspección en la finca el polígono del proyecto él cuenta con una superficie de 4.0421 hectáreas. Dicho proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste. Esto se desarrollara en la finca con número de Folio 5081(F), propiedad de Sumaya Boda Hafeji.

El Proyecto denominado VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1, consiste en la adecuación y nivelación de terreno para futuras lotificaciones. El mismo contara con una calle principal 395.61 ml x 12.00 mts de ancho y 3 veredas de paso de 158.50 ml x 6.00 mts de ancho las mismas serán de material de tosca

**HALLAZGOS:**

- Se observó que el área donde se desea realizar el proyecto en mención, está conformado por Bosque Secundario con Desarrollo Intermedio, Rastrojo con árboles aislados y Gramínea.

## FOTOS DEL ÁREA INSPECCIONADA



Imágenes 1 y 2. Se puede apreciar el tipo de vegetación.

### CONCLUSIONES:

Una vez realizada la inspección se puede concluir que la vegetación observada en campo, coincide con los plasmado en el E.I.A. presentado.

### RECOMENDACIONES:

- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, solicitar inspección para el permiso Tala/Poda, Limpieza o Indemnización ecológica correspondientes.
- Remitir informe al Departamento de Evaluación.

  
Ing Hernán Sánchez  
Técnico Forestal



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HERNÁN JESÚS SÁNCHEZ S.  
LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES  
IDONEIDAD N° 7,110-12



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO-SSH-042-2024

PARA:

**LCDO. JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:



**MIGUEL A. RÍOS D.**  
Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Remisión de informe técnico

FECHA: 10 de mayo de 2024.

Mediante la presente se le remite el informe técnico No. DRPO-SSH-054-2024, de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, Categoría I, denominado: VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I, cuyo promotor es la sociedad SUMAYA BODA HAFEJI, ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

Inspección realizada el día 08 de mayo de 2024.

Agradecemos su tiempo brindado,

Atentamente.

EA/MR

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por Sofy Rodríguez  
Fecha: 10/5/2024  
Hora: 2:01 pm

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-054-2024.

NOMBRE DEL PROYECTO:	VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I
PROMOTOR:	SUMAYA BODA HAFEJI
UBICACIÓN:	Corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	08 de mayo de 2024.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	10 de mayo de 2024.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mgtr. Miguel A. Ríos D.</b>: Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Ledo. Jean C. Peñaloza</b>: Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Ledo. Elvis Castillo</b>: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Ing. Hernán Sánchez</b>: Jefe de la agencia de Capira (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).</li><li>• <b>Franklin Guerra</b>: Consultor ambiental</li></ul>

**I. OBJETIVO:**

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I, cuyo promotor es la sociedad SUMAYA BODA HAFEJI, ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

**II. ANTECEDENTES:**

- Que el día de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante MEMORANDO-SEIA-046-2024, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I, cuyo promotor es la sociedad SUMAYA BODA HAFEJI, ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:00 a.m., del 08 de mayo de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I, cuyo promotor es la sociedad SUMAYA BODA HAFEJI, ubicado en el corregimiento de Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro del mismo.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

La inspección finaliza siendo las 10:30 a.m.

#### IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN								
PROYECTO	VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I							
Hallazgo No <u>1</u> De OBSERVACIÓN	Fecha:	08 de mayo de 2024.						
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		Evidencia fotográfica:						
<p>Luego de un recorrido por el área de influencia del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el polígono en evaluación es atravesado de la zona Sur a la zona Norte por una (1) fuente hídrica estacional denominada:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Fuente Hídrica</th> <th>Coordenadas UTM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Quebrada Sin Nombre</td> <td>621700 E 963582 N</td> </tr> </tbody> </table>		#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM	1	Quebrada Sin Nombre	621700 E 963582 N	 <p>8 may 2024 10:09:30 a.m. I/P 621706 963582</p>
#	Fuente Hídrica	Coordenadas UTM						
1	Quebrada Sin Nombre	621700 E 963582 N						
<p>Al momento de la inspección la fuente hídrica no mostró caudal, ancho de uno punto cinco metros (1.5 m) y mantenía su bosque de galería.</p>		 <p>Imagen No. 1. Quebrada estacional Sin Nombre que atraviesa el polígono del proyecto. <b>Fuente:</b> inspección realizada el 08 de mayo de 2024.</p>						

#### V. CONCLUSIONES:

En base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I, se concluye lo siguiente:

- Que según la foja 37 de en la cual se habla de la calidad de aguas superficiales se menciona que, dentro del área de influencia del proyecto, no existen fuentes superficiales de agua de ningún orden y que solo se observó un drenaje pluvial de orden estacionario, sin embargo, durante la inspección se observó que la misma corresponde a una quebrada estacional Sin Nombre y atraviesa el polígono de la Zona Sur a la Zona Norte, por lo tanto, se deberán realizar los correctivos necesarios.
- Que se deberá establecer la respectiva área de protección de la quebrada Sin Nombre, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el

enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce, con la finalidad de protección y conservación del cauce natural.

- Que, de requerir realizar una obra en cauce para paso temporal o permanente sobre la quebrada Sin Nombre, la promotora deberá contemplarlo en el EsIA presentado y tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica, según lo establecido en la Resolución DM-0431-2021, de 16 de agosto de 2021.
- Que, de realizarse alguna perforación de pozo dentro del área del proyecto, la promotora deberá tramitar los permisos de uso de agua correspondientes.
- Que, en la etapa de ejecución del proyecto, se deberá tramitar los permisos temporales de uso de agua para mitigación de polvo y otros usos requeridos.

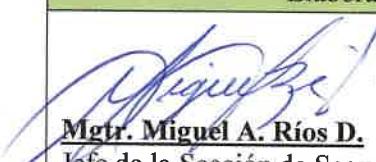
## VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

## VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-054-2024.

Elaborado por:
 <b>Mgtr. Miguel A. Ríos D.</b> Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste
<small>CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MIGUEL ANGEL RIOS D. MAESTRIA EN C. AMBIENTALES CENF M. REC. NAT. IDONIFICACION: B.16G-16 M18 *</small>

CC. Archivo.

## DIRECCION REGIONAL PANAMÁ OESTE

## SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

, Ave. De Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta Teléfono: 500 08 55 ext. 6427

## MEMORANDO

DRPO- SAPB N°-077-2024

Para: Ing. Jean Carlos Peñaloza.

Jefe de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

De:   
Licdo. Geraldo Aizprúa

Jefa encargado de la Sección de Área Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste.

Asunto Entrega de Informe técnico de inspección de campo del proyecto Cat.I; denominado "**VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I**".

Fecha: 13 de mayo de 2024.

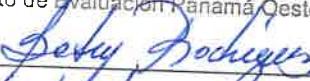
En atención a Memorando-SEIA-046-2024, donde se hace invitación a inspección técnica de Evaluación al EsIA., categoría I; del proyecto denominado "**VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I**". Presentado por el Promotor **SUMAYA BODA HAFEJI**, ubicado en el Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste. en consideración a nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que es necesaria la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental categoría I; para la realización de dicho proyecto fundamentado en la Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

Considerando la información por inspección de campo la cual está contenida en el Informe Técnico N° SAPB-054-2024.

Atentamente,

**Adjunto lo indicado:**

1. Informe Técnico N°-54-2023 (consta de 4 fojas).

MINISTERIO DE AMBIENTE  
Departamento de Evaluación Panamá Oeste  
Recibido por:   
Fecha: 13/5/2024  
Hora: 3:30 pm

32

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA**  
**SAPB -054-2024**

**Proyecto “VILLAS DEL BOSQUE ETAPA I”**  
**Categoría I**

<b>PROMOTOR:</b> SUMAYA BODA HAFEJI.	El proyecto denominado VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1, consiste en la adecuación y nivelación de terreno para futuras lotificaciones. El mismo contara con una calle principal 395.61 ml x 12.00 mts de ancho y 3 veredas de paso de 158.50 mlx 6.00 de ancho las mismas serán de material de tosca. El polígono del proyecto cuenta con una superficie de 4.0421 hectáreas, dicho proyecto se desarrollara en el corregimiento de campana, distrito de capira, provincia de panamá oeste. Esto se desarrolla en la finca con número de folio 5081 (F) Panamá Oeste, propiedad de Sumaya Boda Hafeji de las cuales solo se utilizaran 4.0421 hectáreas
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> SUMAYA BODA HAFEJI.	
<b>CONSULTOR:</b> FRANKLIN GUERRA Registro: IRC-061-2009	
<b>LOCALIZACION:</b> Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Campana	

**CUENCA N°-138- entre Rio Antón y rio Caimito.**

**IMPACTOS DIRECTOS:**

- Perdida de la cobertura vegetal.
- Erosión y sedimentación.
- Generación de desechos sólidos y líquidos
- Incrementos de los niveles de ruido durante la etapa de instalación
- Generación de partículas de polvo por manejo de materiales, corte de camino y gases de combustible de hidrocarburos por el equipo vehicular a utilizar

**Objetivo:**

- Evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describen a desarrollar y comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

**Antecedentes:**

Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-046-2024, se realiza inspección de Evaluación del EsIA. Categoría I, para evaluar el componente biológico del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **“VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1”**.

**FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:**

08 de mayo de 2024 (10:08 am)

**PARTICIPANTES:**

Tec.	Jean Peñaloza	Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental SEIA, Regional Panamá Oeste /Evaluador.
Mgter	Miguel Ríos	Sección de Seguridad Hídrica SSH, Regional Panamá Oeste.
Lic.	Elvis Castillo	Sección de Áreas Protegidas Panamá Oeste. (SAPB).
Ing.	Franklin Guerra	Consultor Ambiental.

Informe técnico N°-054-2024-SAPB.

Proyecto: Villas del Bosque etapa I

Inspector: Lcdo. Elvis J. Castillo O.

Fecha de la inspección: 8 de Mayo de 2024

Fecha de consolidación del informe técnico: 13 de mayo de 2024

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE**  
**SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427

**Resultado de la inspección:**

El día miércoles 08 de mayo de 2024, siendo las 10:08 am, se realiza inspección en el Distrito de Capira, corregimiento de Campana, con el objetivo de verificar y recorrer el sitio para identificar las especies existentes en el lugar, con las coordenadas 621490 E, 963512 N, donde fuimos atendidos por el Ing. Franklin Guerra, quien informa que "este proyecto presenta un alto grado de intervención ambiental al igual que se encuentra alterado, debido a que el área se encuentra totalmente intervenida, por lo tanto en el lugar solo prevalece fauna insectívora y aviar que es la que se ha adaptado al lugar, también se pudo observar la presencia de Moracho, las aves que entre ellas tenemos: titibu, ruiseñor, sangre de toro, azulejo, pecho amarillo, choroteca; la metodología para la identificación de las especies presentes se realizó el recorrido total del área utilizando varias técnicas como las observaciones directas e indirectas, el recorrido diurno, binoculares y cámaras fotográficas para la determinación de presencias de vertebrados terrestres (aves, reptiles y anfibios)".

<b>VEGETACION:</b>	Gramíneas, bosque joven (rastrojo) y Bosque secundario con desarrollo intermedio
<b>RECURSO HIDRICO:</b>	Quebrada sin nombre
<b>FAUNA SILVESTRE:</b>	Al momento de la inspección solo se observó aves transitorias.
<b>TOPOGRAFIA:</b>	El terreno donde se presenta el proyecto presenta pendientes de 0 a 20%.

**COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM WGS 84)**

No.	PRECISION	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
1	2		621490	963512	Coordenadas tomadas en el sitio a desarrollar.

**Evidencia fotográfica del sitio**



**OBSERVACIONES:**

- 1- En el sitio de influencia directa se observa fuente hídrica quebrada sin nombre a la cual se le tiene que respetar el margen de servidumbre establecido por la ley 1 del 3 de febrero de 1994.
- 2- La empresa deberá demarcar las respectivas servidumbres correspondientes a las fuentes hídricas colindantes al proyecto.

Informe técnico Nº-054-2024-SAPB.

Proyecto: Villas del Bosque etapa I

Inspector: Lcdo. Elvis J. Castillo O.

Fecha de la inspección: 8 de Mayo de 2024

Fecha de consolidación del informe técnico: 13 de mayo de 2024

## DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA OESTE SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

- Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500 08 55 ext. 6427
- 3- La composición biológica está conformada por gramíneas, bosque joven y bosque secundario con desarrollo intermedio lo que indica que en el sitio pueden haber otras especies de vida silvestre.

### ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración nuestras observaciones y nuestro criterio técnico determinamos que es necesaria la presentación formal en la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre in situ, (PRRFFS) en caso de aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental categoría I; para la realización de dicho proyecto fundamentado en la Resolución AG 0292-2008 "Por la cual se establecen los Requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".

### RECOMENDACIONES:

- 1) La empresa promotora y sus contratistas deberán realizar programas de educación ambiental, dirigidos al personal que contrataran en las operaciones del proyecto enfocados a proteger la fauna y flora. para evitar actividades que vayan en contra de la Ley 24 del 7 de junio de 1995.
- 2) La empresa promotora deberá mantener personal idóneo para tomar las medidas necesarias relacionadas a la posible presencia, rescate y reubicación de fauna y flora silvestre in situ.
- 3) La Promotora deberá coordinar con Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, para las posibles liberaciones que se den o utilizar los formularios establecidos por el Ministerio de Ambiente.
- 4) Remitir el presente Informe Técnico de Inspección de Campo a la Sección de Evaluación de EsIA; para el trámite correspondiente.

### CONCLUSIÓN:

De ser aprobado el Estudio de Impacto Ambiental cat. I; "El proyecto denominado VILLAS DEL BOSQUE ETAPA 1" ubicado Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Campana, la promotora deberá presentar el Plan de Rescate de Fauna Silvestre ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su revisión y aprobación, el cual debe cumplir la implementación de ese Plan de Rescate de Fauna Silvestre. Este plan debe considerar las especies terrestres que se verán afectadas por la eliminación de cobertura vegetal y las acuáticas por sedimentación de la fuente hídrica disminuyendo la capacidad de su caudal.

De encontrarse algún espécimen de vida silvestre el promotor debe cumplir con la Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto N° 43 de 7 de Julio de 2004 y demás normas en materia de vida silvestre, realizar los rescates y reubicaciones siguiendo los lineamientos de la Resolución AG 0292-2008 en coordinación con el Ministerio de Ambiente.

El resultado de esta verificación no los exime al cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en esta área.

**DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE  
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

Calle Panamericana, Ave. De Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500.08.55 ext. 6427

35

**LEGISLACION CITADA:**

- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma deroga la Resolución No. AG- 0051 – 2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción y se dictan otras disposiciones".
- Resolución AG-N°-0098-2000; del 29 de marzo de 2000 "por medio del cual se establecen medidas para la protección de árboles con diámetros de gran magnitud y se establecen los diámetros máximos de tala o aprovechamiento localizados a lo largo y ancho de La Republica de Panamá.

Cuadro de firmas:

<b>Elaborado por:</b>  Licdo. Elvis J. Castillo O. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad  LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD: 11.153-23 *	<b>Refrendado por:</b>  Licdo. Geraldo Aizprua Z. CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA GERALDO A. AIZPRUA Z. LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS IDONEIDAD: 7.006-14 *
---	---

EC/GA.

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I**

DRPO-SEIA-IIo-133-2024.

**I. DATOS GENERALES.**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	SUMAYA BODA HAFEJI	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	SUMAYA BODA HAFEJI	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	GIOVANKA DE LEÓN FRANKLIN GUERRA	IAR-036-2000 IRC-061-2009
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	POBLADO DE CAMPANA, CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> <b>Tec. Jean C. Peñaloza</b> SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste. <b>Ing. Hernán Sánchez</b> SEFOR A/C – Dirección Regional Panamá Oeste. <b>Mgter. Miguel Ríos</b> SSH – Dirección Regional Panamá Oeste <b>Lic. Elvis Castillo</b> SAPB - – Dirección Regional Panamá Oeste.	<b>Por la Consultora:</b> Lic. Franklin Guerra.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	08 DE MAYO DE 2024.	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	16 DE MAYO DE 2024.	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.**

El día miércoles 08 de mayo de 2024, siendo las 9:30 a.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, y por la parte promotora, mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. La misma culminó a las 10:15 a.m.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto consiste en la adecuación y nivelación de terreno para futuras lotificaciones. El mismo contará con una calle principal de 395.61 ml x 12.00 mts de ancho y 3 veredas de paso de 158.50 ml x 6.00 mts de ancho, las mismas serán de material de tosca. El proyecto también dejará instalado los

servicios de tendidos eléctricos, sistema de canalización de las aguas de lluvia (cunetas), abastecimiento de agua potable, entre otros. El periodo de construcción del proyecto será de 6 meses..

## V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 5081, Código de Ubicación No. 8203, con una superficie de 12 ha + 1,860 m<sup>2</sup> + 92.1 dm<sup>2</sup>, de las cuales solo se utilizarán 4.0421 hectáreas, ubicado específicamente sobre las siguientes coordenadas UTM-WGS-84:

Coordenadas Polígono Villas del Bosques Etapa 1		
Punto	Este	Norte
1	621699,40	963676,43
2	621717,52	963683,99
3	621741,03	963701,13
4	621783,47	963662,87
5	621785,71	963660,83
6	621803,04	963626,74
7	621794,90	963608,64
8	621780,23	963576,64
9	621729,06	963516,29
10	621698,28	963502,78
11	621575,05	963528,79
13	621482,72	963550,14
14	621489,37	963566,99
12	621532,20	963529,56
15	621558,14	963667,42
16	621575,05	963692,06
17	621626,08	963673,41
18	621674,63	963655,64
19	621677,12	963654,74
20	621679,67	963652,48
21	621672,90	963644,79
22	621678,47	963641,54
23	621685,16	963635,49
24	621696,00	963642,66
25	621705,07	963649,27

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta un suelo tipo ultisol tienen un horizonte argílico (Horizonte iluviado muy Arcilloso) de poco espesor y un bajo porcentaje de saturación de base generalmente inferior a 25%, según su clasificación taxonómica, de textura arcillosa, Clase III, arable con limitaciones severas, según su capacidad agrologica. El uso de suelo de la finca es agropecuario. La topografía del proyecto mantiene curvas y partes planas; y una pequeña elevación que va desde 162 msnm a 184 msnm, siendo de un relieve que oscila de ligeramente a medianamente ondulado. No se dará otro tipo de topografía ya que se mantendrá la actual y tampoco no se prevé corte ni relleno en el terreno. En cuanto a recursos hídricos, según el **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-054-2024**, dentro de su hallazgo, señala lo siguiente: “*se constató que el polígono en evaluación es atravesado de la zona Sur a la zona Norte por una (1) fuente hídrica estacional denominada Quebrada Sin Nombre*”, por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, guarda relación con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, la vegetación del polígono del proyecto está constituida por “*árboles aislados, gramíneas, rastrojo, bosque secundario con desarrollo intermedio*”, según el

*Informe de Inspección Ocular*

DRPO-SEIA-IIO-133-2024.

VILLAS DEL BOSQUES ETAPA I

Técnico Evaluador: Técnico Jean Peñaloza

Fecha de Inspección: 08/05/2024

Fecha de la elaboración del Informe: 16/05/2024.



**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (CAT-I) DRPO-SEFOR-AC-059-2024.** Entre algunas de las especies observadas tenemos: Espavé (*Anacardium excelsum*), Zorro (*Astronium graveolens*), Malagueto macho (*Xylopia frutescens*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Siete negritos (*Lantana cámara*), entre otros. Por lo tanto lo observado en campo, sobre el componente forestal y vegetación, concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I en proceso. Por lo que la información del punto biológico con respecto a la flora, es concordante con lo plasmado en el EsIA Categoría I en evaluación. En cuanto a especies de fauna silvestre, según el **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA-SABP-054-2024**, señala que: "*Al momento de la inspección solo se observó aves transitorias*", "*La composición biológica está conformada por gramíneas, bosque joven y bosque secundario con desarrollo intermedio lo que indica que en el sitio pueden haber otras especies de vida silvestre*". Por lo tanto, lo observado en campo, sobre este componente, concuerda en sus aspectos con lo descrito en el EsIA Categoría I en proceso.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 3 de febrero de 2024, se aplicó un total de quince (15) encuestadas, obteniendo como resultado que el total de encuestados (15) señalaron tener conocimiento suficiente respecto al citado proyecto, los quince (15) lo ven como una influencia positiva para el sector, y de los quince (15) encuestados, diez (10) indicaron que el proyecto es armónico con el entorno.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico, biológico del proyecto descrito en el EsIA Categoría I.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA Categoría I.

### EVALUADO POR:

CONSEJO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC. EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD: 7/02/2024  
**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo.:

**LICENCIADO EDUARDO ARAUZ**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



## IMÁGENES DEL ÁREA



**Imágenes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8:** visuales generales del sitio, se observan las características biológicas del sitio específico de la obra, constituida por vegetación herbácea (gramíneas), asociado a árboles aislados, áreas de rastrojo, remanentes de bosque secundario intermedio, topografía semiplana a ligeramente inclinada en algunos puntos del terreno, y observancia de la fuente hídrica estacional denominada Quebrada Sin Nombre que discurre de la zona Sur a Norte.

Fecha: 08-05-2024

Foto: Jean Peñaloza

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.**  
**DRPO-SEIA-IT-APR-134-2024.**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	16 DE MAYO DE 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1
<b>PROMOTOR:</b>	SUMAYA BODA HAFEJI
<b>CONSULTORES:</b>	GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000 FRANKLIN GUERRA IRC-061-2009
<b>UBICACIÓN:</b>	POBLADO DE CAMPANA, CORREGIMIENTO DE CAMPANA, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES:**

El día 25 de abril de 2024, la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-755-1865**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, ubicado en el poblado de Campana, corregimiento Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-036-2000** e **IRC-061-2009**, respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-044-2024**, con fecha de 29 de abril de 2024. (Ver foja 11 a la 14 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 30 de abril de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja de la 15 a la 18 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-046-2024**, fechado 03 de mayo de 2024, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección Forestal, Sección de Seguridad Hídrica, y Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver Foja 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION (CAT-I) DRPO-SEFOR-AC-059-2024**, fechado el 08 de mayo de 2024, y entregado el 10 de mayo de 2024, se describen los aspectos forestales y vegetación del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 20 a la 22 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-054-2024**, fechado y entregado el 10 de mayo de 2024, por la Sección de Seguridad Hídrica, se describe los aspectos hídricos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 23 a la 26 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 10 de mayo de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden

al sitio mencionado, y son acorde a la superficie descrita en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja de la 27 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME DE INSPECCION TÉCNICA-SABP-054-2024**, fechado y entregado el 13 de mayo de 2024, por la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, se describen los aspectos Biológicos en cuanto a fauna silvestre del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 31 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

A través del **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-II0-133-2024**, fechado el día 16 de mayo de 2024, se realizó inspección técnica de campo el día 8 de mayo de 2024, evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 36 a la 39 del expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación y nivelación de terreno para futuras lotificaciones. El mismo contará con una calle principal de 395.61 ml x 12.00 mts de ancho y 3 veredas de paso de 158.50 ml x 6.00 mts de ancho, las mismas serán de material de tosca. El proyecto también dejará instalado los servicios de tendidos eléctricos, sistema de canalización de las aguas de lluvia (cunetas), abastecimiento de agua potable, entre otros. El periodo de construcción del proyecto será de 6 meses.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 5081, Código de Ubicación No. 8203, con una superficie de 12 ha + 1,860 m<sup>2</sup> + 92.1 dm<sup>2</sup>, de las cuales solo se utilizarán 4.0421 hectáreas, ubicado específicamente sobre las siguientes coordenadas UTM-WGS-84:

Coordenadas Polígono Villas del Bosques Etapa 1		
Punto	Este	Norte
1	621699,40	963676,43
2	621717,52	963683,99
3	621741,03	963701,13
4	621783,47	963662,87
5	621785,71	963660,83
6	621803,04	963626,74
7	621794,90	963608,64
8	621780,23	963576,64
9	621729,06	963516,29
10	621698,28	963502,78
11	621575,05	963528,79
13	621482,72	963550,14
14	621489,37	963566,99
12	621532,20	963529,56
15	621558,14	963667,42
16	621575,05	963692,06
17	621626,08	963673,41
18	621674,63	963655,64
19	621677,12	963654,74
20	621679,67	963652,48
21	621672,90	963644,79
22	621678,47	963641,54
23	621685,16	963635,49

24	621696,00	963642,66
25	621705,07	963649,27

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta un suelo tipo ultisol tienen un horizonte argílico (Horizonte iluviado muy Arcilloso) de poco espesor y un bajo porcentaje de saturación de base generalmente inferior a 25%, según su clasificación taxonómica, de textura arcillosa, Clase III, arable con limitaciones severas, según su capacidad agrologica. El uso de suelo de la finca es agropecuario. La topografía del proyecto mantiene curvas y partes planas; y una pequeña elevación que va desde 162 msnm a 184 msnm, siendo de un relieve que oscila de ligeramente a medianamente ondulado. No se dará otro tipo de topografía ya que se mantendrá la actual y tampoco no se prevé corte ni relleno en el terreno. En cuanto a recursos hídricos, según el **INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-054-2024**, dentro de su hallazgo, señala lo siguiente: “*se constató que el polígono en evaluación es atravesado de la zona Sur a la zona Norte por una (1) fuente hídrica estacional denominada Quebrada Sin Nombre*”, por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, guarda relación con lo descrito en el EsIA Categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, la vegetación del polígono del proyecto está constituida por “*árboles aislados, gramíneas, rastrojo, bosque secundario con desarrollo intermedio*”, según el **INFORME TÉCNICO DE EVALUACION (CAT-I) DRPO-SEFOR-AC-059-2024**. Entre algunas de las especies observadas tenemos: Espavé (*Anacardium excelsum*), Zorro (*Astronium graveolens*), Malagueto macho (*Xylopia frutescens*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Siete negritos (*Lantana cámara*), entre otros. Por lo tanto lo observado en campo, sobre el componente forestal y vegetación, concuerda con lo descrito en el EsIA categoría I en proceso. Por lo que la información del punto biológico con respecto a la flora, es concordante con lo plasmado en el EsIA Categoría I en evaluación. En cuanto a especies de fauna silvestre, según el **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA-SABP-054-2024**, señala que: “*Al momento de la inspección solo se observó aves transitorias*”, “*La composición biológica está conformada por gramíneas, bosque joven y bosque secundario con desarrollo intermedio lo que indica que en el sitio pueden haber otras especies de vida silvestre*”. Por lo tanto, lo observado en campo, sobre este componente, concuerda en sus aspectos con lo descrito en el EsIA Categoría I en proceso.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 3 de febrero de 2024, se aplicó un total de quince (15) encuestadas, obteniendo como resultado que el total de encuestados (15) señalaron tener conocimiento suficiente respecto al citado proyecto, los quince (15) lo ven como una influencia positiva para el sector, y de los quince (15) encuestados, diez (10) indicaron que el proyecto es armónico con el entorno.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y generación de desechos sólidos y líquidos, remoción de capa vegetal, tala/poda selecta, dispersión de fauna silvestre voladora, generación de empleos directos e indirectos, pago de impuestos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar el proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para tramitar los permisos de tala/poda necesarias de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica de la quebrada Sin Nombre, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008**, del 14 de abril del 2008, por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, implementarlo y ejecutarlo, antes, y durante la fase de construcción, previa aprobación, a fin de minimizar los impactos directos sobre esta e incluir los resultados en el Primer Informe de Seguimiento correspondiente.
- g. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de la fuente hídrica, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de

construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.

- m. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado de las que se encontraban.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas de cumplimiento ambiental aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1) (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.

y. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

#### V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, de los quince (15) encuestados, diez (10) indicaron que el proyecto es armónico con el entorno.

#### VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, cuyo promotor es **SUMAYA BODA HAFEJI**.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA-P.  
TEC EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEIDAD 7 DICI-19

**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección De EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



**LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ**  
Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 054 -2024.**  
 De 27 de Mayo de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, cuyo Promotor es **SUMAYA BODA HAFEJI**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-755-1865**, se propone realizar el proyecto denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**.

Que el día 25 de abril de 2024, la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-755-1865**, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pueblo Nuevo, Avenida Simón Bolívar, Transítmica, Calle 64 Oeste, Edificio Galeras Comerciales, Oficina 02, celular 61010149, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, ubicado en el poblado de Campana, corregimiento Campana, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GIOVANKA DE LEÓN** y **FRANKLIN GUERRA**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-036-2000** e **IRC-061-2009**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la adecuación y nivelación de terreno para futuras lotificaciones. El mismo contará con una calle principal de 395.61 ml x 12.00 mts de ancho y 3 veredas de paso de 158.50 ml x 6.00 mts de ancho, las mismas serán de material de tosca. El proyecto también dejará instalado los servicios de tendidos eléctricos, sistema de canalización de las aguas de lluvia (cunetas), abastecimiento de agua potable, entre otros. El periodo de construcción del proyecto será de 6 meses.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Folio Real No. 5081, Código de Ubicación No. 8203, con una superficie de 12 ha + 1,860 m<sup>2</sup> + 92.1 dm<sup>2</sup>, de las cuales solo se utilizarán 4.0421 hectáreas, ubicado específicamente sobre las siguientes coordenadas UTM-WGS-84:

<b>Coordenadas Polígono Villas del Bosques Etapa 1</b>		
<b>Punto</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	621699,40	963676,43
2	621717,52	963683,99
3	621741,03	963701,13
4	621783,47	963662,87
5	621785,71	963660,83
6	621803,04	963626,74
7	621794,90	963608,64
8	621780,23	963576,64
9	621729,06	963516,29
10	621698,28	963502,78
11	621575,05	963528,79
13	621482,72	963550,14
14	621489,37	963566,99
12	621532,20	963529,56
15	621558,14	963667,42
16	621575,05	963692,06
17	621626,08	963673,41
18	621674,63	963655,64



19	621677,12	963654,74
20	621679,67	963652,48
21	621672,90	963644,79
22	621678,47	963641,54
23	621685,16	963635,49
24	621696,00	963642,66
25	621705,07	963649,27

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-134-2024**, fechado 16 de mayo de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 del 1de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, cuyo promotor es **SUMAYA BODA HAFEJI**, con cédula de identidad personal **No. 8-755-1865**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar el proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección

Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.

- d. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para tramitar los permisos de tala/poda necesarias de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten.
- e. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre hídrica de la quebrada Sin Nombre, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, la cual establece en el artículo 23, numeral 2, dejar a ambos lados una franja del bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, esto en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- f. Presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008**, del 14 de abril del 2008, por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, implementarlo y ejecutarlo, antes, y durante la fase de construcción, previa aprobación, a fin de minimizar los impactos directos sobre esta e incluir los resultados en el Primer Informe de Seguimiento correspondiente.
- g. Tramitar los permisos temporales para uso de agua de la fuente hídrica, para la mitigación del polvo y otros usos requeridos, ante el Ministerio de Ambiente.
- h. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- k. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- m. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Cumplir con la implementación de las Medidas de Mitigación y Control Eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- o. Cumplir con todas las medidas de mitigación eficiente y tendiente a minimizar el riesgo de deslizamientos, deslaves, escorrentías, y otros en el área del proyecto, que sean propenso a erosión, y que pudiesen ocasionar arrastre de material, y sedimentos en general, afectando posibles cuerpos de aguas en el área.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.

- t. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- u. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado de las que se encontraban.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previas a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, sobre la implementación de las medidas de cumplimiento ambiental aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1) (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 10. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, con cédula de identidad personal **No. 8-755-1865**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 11. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, la señora **SUMAYA BODA HAFEJI**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **No. 8-755-1865**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

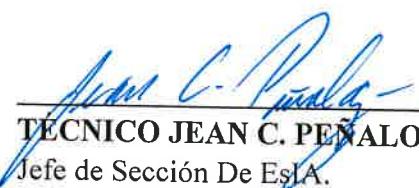
Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintisiete (27) días, del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LICENCIADO EDUARDO ARAUZ**

Director Regional  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



  
**TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA**

Jefe de Sección De EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy, <u>31</u> de <u>Mayo</u> de <u>2024</u> , siendo los <u>8:45 am</u> de la <u>mañana</u> . Notifique	
personalmente a: <u>Sumaya Borda Hapejí</u> de la presente resolución <u>DRPO-SEIA-RES-IA-054-2024</u>	
<u>Por Escrito</u>	<u>Betty Rodriguez</u>
Notificación Cédula —	Quien Notifica Cédula <u>8-345-242</u>

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: VILLAS DEL BOSQUES ETAPA 1

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: SUMAYA BODA HAFEJI

Cuarto Plano: ÁREA: CUATRO PUNTO CERO CUATROCIENTO VEINTIUNO  
HECTÁREAS (4.0421).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. 054 DE 27 DE  
Mayo DE 2024.

Recibido por:

Franklin Guerra

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

8-703-1414  
Nº de Cédula de I.P.



Firma

31-5-24  
Fecha

Panamá 27 de mayo de 2024



Ministerio de Ambiente

Licenciado Eduardo Araúz

Director Regional de Panamá Oeste

Respetado Licdo. Araúz



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Borequez

Fecha: 31/5/2024

Hora: 8:45 am

Por medio de la presente Yo SUMAYA BODA HAFEJI con cedula de identidad ( 8-755-1865 ) apoderado de la promotora del proyecto VILLAS DEL BOSQUE etapa 1 me notifico por escrito de la resolución DRPO-RES-JA-054-2024 autorizo a FRANKLIN GUERRA con cedula de identidad, 8-703-1414 a retirar la misma en mi nombre.

SUMAYA BODA HAFEJI

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presenta

Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena



